

San Salvador, 30 de abril de 2020

Público en General.  
Presente.

Por este medio, el Instituto de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de la información debido a que no aplica para esta institución el artículo 10 numeral “16” de la Ley de Acceso a la Información Pública sobre “Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de febrero-marzo-abril 2020.



Vicente Hernández  
Oficial de Información  
Instituto de Acceso a la Información Pública